MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers

2026/13558 *Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa de entrada de vehículos a través de aceras (vados) y aprovechamiento especial del dominio público local (casilleros) para el ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 794/2026, dictada el 30 de octubre de 2026, se aprueban las Matrículas Fiscales de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio 2026:

- Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública (vados).

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local (casilleros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, las Matrículas aprobadas quedan expuestas al público durante el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, encontrándose a disposición de los interesados en dependencias municipales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlas y formular las alegaciones o recursos que estimen oportuno. De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que asimismo puedan interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente. El plazo para presentar el citado recurso de reposición será de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Establecer como plazo de pago en período voluntario para estos tributos y precios públicos el periodo comprendido entre el día 7 de noviembre y el 28 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público y mediante tarjeta en las oficinas del ayuntamiento.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13558

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo correspondientes, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Albalat dels Tarongers, 30 de octubre de 2026.—La alcaldesa, María Dolores Asensi Ferrús.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13558